

## BASES PROGRAMA - FACILITACIÓN FINANCIERA

### 1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una Persona Pública no Estatal que tiene por misión impulsar el desarrollo productivo sostenible del país a través del fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y emprendimientos, a través de la articulación con actores públicos y privados.

### 2. ¿Qué es el Programa de Facilitación Financiera?

El Programa de Facilitación Financiera, en adelante PFF, es un instrumento mediante el cual se otorga un asesoramiento financiero y de gestión financiera a las mipymes, con el objetivo de que las mismas cuenten con información necesaria y herramientas útiles, que impacten en una mejor toma de decisiones.

### 3. ¿Cuál es el objetivo del Programa Facilitación Financiera?

El objetivo del programa es brindar un servicio de asesoramiento de calidad a las mipymes, en relación con aspectos financieros y de gestión.

El rol de la persona que lleve adelante la Facilitación Financiera es:

- analizar la situación económica/ financiera de la empresa, actual y proyección prospectiva.
- emitir recomendaciones respecto a la gestión financiera de la empresa, posibles líneas de acción y de apoyo financiero a considerar dada la etapa y situación particular de la mipyme
- realizar una proyección económico/financiera y apoyar a la empresa en los pasos a seguir post semilla ANDE o post VIN, tanto en relación a fuentes de financiamiento como a posibles decisiones financieras a tomar.

### 4. ¿Quiénes pueden ser asistidos por el Programa Facilitación Financiera?

Podrán ser asistidas por el Programa mipymes de todo el territorio nacional que hayan sido beneficiarios del Programas Semilla ANDE o programa conjunto de ANDE y ANII, Validación de Ideas de Negocios (VIN), durante las convocatorias de 2024, 2025 y 2026, siempre que se encuentren formalizadas y cuenten con una antigüedad no mayor a cuatro años al momento de la postulación

No podrán ser beneficiarios del programa las personas que revistan la calidad de facilitadores-consultores en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta.

Asimismo, no podrán ser beneficiarios del programa quienes revistan la calidad de proveedores de ANDE, mientras dure su vinculación contractual con ésta.

En caso que al momento de la postulación sean consultores/facilitadores y/o proveedores de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de la empresa), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE. Esta condición no aplicará a Instituciones.

No podrán ser beneficiarios de ANDE, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

#### **5. Proceso de Postulación al Programa Facilitación Financiera.**

Las mypes interesadas en participar, deberán completar un formulario provisto por ANDE en <https://portal.ande.org.uy/>, presentando la documentación requerida, a partir del 23 de junio de 2026 a las 10:00 hs.

La modalidad del Programa será de ventanilla abierta, hasta el 07 de agosto de 2026 a las 14:00 hs o mientras existan fondos disponibles de ANDE para este instrumento.

#### **6. Características del Instrumento.**

Con el objetivo de lograr el mejor asesoramiento financiero a las mipymes, en función del estado de gestión administrativa y contable y la etapa de la empresa, el instrumento será dividido en dos instancias.

La instancia de evaluación inicial tiene por objetivo que ANDE obtenga un primer conocimiento de la empresa, del equipo que la lidera, la etapa de desarrollo de la misma y las dificultades que enfrenta para crecer en la etapa actual en la que se encuentra la empresa.

En esta instancia, ANDE realizará un análisis del formulario de postulación, informes de otros programas de la Agencia en los que haya participado la empresa, información disponibilizada por instituciones u organizaciones que acompañan a la empresa (si corresponde) y una validación de criterios de elegibilidad, así como una evaluación y diagnóstico de necesidades, para lo que podría ser necesario una llamada o reunión con la empresa para ampliar información. El resultado podrá ser realizar asesoramientos financieros puntuales o derivar a la instancia de asistencia técnica.

En la instancia de asistencia técnica se asignará a la empresa una persona facilitadora asignada por ANDE, que brindará un asesoramiento de forma individual a la mype, para apoyar en la identificación

de oportunidades de desarrollo y líneas de acción posibles con propuestas prácticas a las necesidades y oportunidades detectadas.

La cantidad de horas a recibir por la mype durante la instancia de asistencia técnica y su plazo de ejecución, será definido por ANDE aunque en ningún caso superará las 10 horas.

La asignación de la persona que realice la facilitación y el pago de sus honorarios<sup>1</sup> por el trabajo realizado, será responsabilidad de ANDE, teniendo en cuenta perfil del facilitador y características de la empresa.

Los aspectos a tratar en este tipo serán relativos a:

- a. Acceso al financiamiento
- b. Costos, punto de equilibrio y fijación de precios
- c. Flujo de Fondos a mediano o largo plazo
- d. Plan estratégico financiero

No se considera incompatible este programa con otros apoyos que haya recibido o esté recibiendo la empresa beneficiaria en otros programas de ANDE.

## **7. ¿Cómo continúa el proceso con las empresas beneficiarias de la asistencia técnica?**

### *1) Aceptación*

La mipyme beneficiaria se compromete, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles luego de la comunicación de aprobación por ANDE, a aceptar las condiciones de la facilitación y designar un referente que actuará como contraparte.

### *2) Ejecución*

A los efectos de permitir que la Facilitación Financiera se realice exitosamente, se espera que la mipyme:

- Esté dispuesta a reunirse con la persona que lleva adelante la Facilitación (presencial o virtualmente) como mínimo al inicio y a la finalización del análisis y asesoramiento a ser realizado.
- Brinde la información (financiera y no financiera) solicitada por la persona que lleva adelante la Facilitación, para que pueda realizar su trabajo de análisis y asesoramiento. A los efectos de que la Facilitación pueda ser completada en tiempo, se sugiere que la información sea brindada en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de cada solicitud.
- Demuestre predisposición y apertura a recibir las conclusiones y recomendaciones realizadas por la persona que lleva adelante la Facilitación. Dicha predisposición no es vinculante y no

---

<sup>1</sup> Por conceptos de honorarios al facilitador, ANDE pagará un importe de \$2.000 IVA incluido, por hora de facilitación.

implica la aceptación explícita respecto a ninguna acción específica, quedando la decisión final siempre del lado de la mipyme.

- Asista a reuniones de evaluación propuestas por la persona que lleva adelante la Facilitación o ANDE.
- Realice una evaluación del trabajo realizado por la persona que lleva adelante la Facilitación, y sobre el instrumento de ANDE, según le será solicitado al finalizar el apoyo.

## **8. Plazos y topes máximos del Programa Facilitación**

### **Financiera**

Los fondos totales asignados a esta Convocatoria ascienden a \$800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil).

Si durante la vigencia del Programa se ejecutaran la totalidad de los fondos asignados y/o existieran restricciones presupuestales de cualquier tipo, ANDE podrá darlo por concluido en cualquier momento o asignar nuevos fondos para su mantenimiento.

## **9. Causales de Rescisión.**

ANDE podrá rescindir la facilitación de forma unilateral por incumplimiento por parte de la mipyme de los puntos detallados en el apartado 7 de las Bases del Programa o por cualquier otra acción u omisión que se considere de gravedad, no recayendo en tal caso sobre ANDE responsabilidad de clase alguna.

## **10. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria.**

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento, modificar los documentos mediante aclaraciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las aclaraciones serán publicadas en la web de ANDE.

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

## **11. Aceptación de los términos y condiciones.**

Se entenderá que todos quienes presenten propuestas para participar del Programa, conocen y

aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

## **12. Consentimiento de tratamiento de datos.**

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE y Centros Pymes, de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: [datospersonales@ande.org.uy](mailto:datospersonales@ande.org.uy).

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

## **13. Consultas y aclaraciones.**

Los interesados podrán enviar sus consultas o aclaraciones por escrito a: [financiamiento@ande.org.uy](mailto:financiamiento@ande.org.uy)

Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Las aclaraciones que refieran al contenido de estas Bases y siempre que sean de interés general, serán publicadas en el sitio web de ANDE ([www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy)) con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

## **14. Autorización.**

Los emprendimientos y mypes que presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación con esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

Asimismo, en caso de recibir fondos provenientes del FONDES ANDE, la mipyme/emprendimientos desde ya autoriza expresamente a que su nombre, el tipo de apoyo y los montos recibidos en el marco

de este Programa, sean publicados en la web de ANDE de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 13, del Decreto 159/016. En ningún caso podrán reclamar responsabilidad alguna por tal publicación.